

Tipo de proceso: Fijación Cuota Alimentaria
Número de radicación: 63001311000220190035600
Demandante: Claudia Cristina Balcázar Zanabria
Demandado: Alonso Arias Buitrago
Auto: No. 838



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q., abril veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el demandado **ALONSO ARIAS BUITRAGO**, el día 19 de abril de 2021, se ordena requerir a la parte demandante para que anexe las pruebas donde se certifique que a la fecha la menor N.A.B se encuentra estudiando.

Por el Centro de Servicio envíese copia de esta providencia a la parte demandante a la dirección: Conjunto Residencial Caminos del Campo, calle 48 No. 26-01 y Teléfono celular: 316-531-0876.

De otra parte, si lo que pretende el solicitante es adelantar una exoneración de cuota de alimentos, se le hace saber que debe adelantar los trámites legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d97e72b0db222b22f3a2cf572723b22d5930798cb6c823d68744773fad8f90de
Documento generado en 20/04/2021 06:53:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**